

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**  
**CORPOURABA**

**Resolución**

**“Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones”**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente N° **200-16-51-01-0173-2015**, el cual, contiene la Resolución N° **200-03-20-01-1168 del 11 de septiembre del 2015**, que otorga una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** en beneficio de la sociedad **INVERAGRO LOS ALMENDROS S.A.S.**, Identificada con Nit 900.772.634-6, para uso Agrícola en cantidad de 22 L/s, durante 16 horas/ días, durante 7 días a la semana, equivalente a 8870.4m³ semanales, para uso de riego durante épocas de verano crítico (Riego y Aspersión) a captar de un pozo profundo (aljibe) en beneficio del inmueble denominado “*El Rubí*”, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-8026 y N° 034-7963, ubicada en la comunal, Nueva Colonia, del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que mediante Acto administrativo N° **200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022**, se acogió una información, se aprobó un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con las recomendaciones descritas en el informe técnico N° 400-08-02-01-0561 del 11 de marzo del 2022.  
(...)

**6. Conclusiones**

*Tras revisar la información contenida en los diferentes expedientes de las **Concesiones de Aguas** (Subterráneas/Superficial) asociadas con Finca La Revancha; se evidenció que, con relación al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA; se han emitido tres (3) Resoluciones de aprobación (ver concepto técnico); encontrándose además que, dentro de las características de adopción en tales actos administrativos, no se incluyó toda la información respecto a las metas de reducción de consumo de agua y, cronograma y costo del plan quinquenal (actividad doméstica, agrícola y de riego), que se plasman en el documento presentado y evaluado mediante el informe técnico No. 0561 del 11 de marzo de 2022.*

*Acorde con lo anterior; técnicamente se considera necesario establecer un solo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que incluya las metas de reducción de consumo de agua, cronograma, e inversiones a realizar, en virtud de todas las concesiones otorgadas para la Finca La Revancha.*

Expediente	Trámite	Uso
200-16-51-01-0189-2015	Concesión de Aguas Subterráneas	Riego
200-165102-033-2011	Concesión de Aguas Superficiales	Riego
		Riego
200-165101-613-2009	Concesión de Aguas	Agrícola y Doméstico

**Resolución**

"Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones"

Expediente	Trámite	Uso
	Subterráneas	Agrícola y Doméstico
200-165101-0132-2018	Concesión de Aguas Subterráneas	Riego
200-16-51-01-0173-2015	Concesión de Aguas Subterráneas	Riego y Uso Agrícola

**7. Conclusiones y/o Recomendaciones**

Se encuentra necesario que desde el componente jurídico de CORPOURABA, se revisen las actuaciones correspondientes a efectuar considerando el presente concepto técnico, y las conclusiones del **informe técnico radicado No. 0561 del 11 de marzo de 2022** (Exp. 200-165102-033-2011) mediante el cual se evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en virtud de las Concesiones de Aguas (Subterráneas/Superficial) otorgadas para Finca La Revancha; recomendándose aprobar el mismo bajo las siguientes características:

- **Metas de reducción de consumo de agua – Actividad de Riego Finca La Revancha.**

Componente	Consumo hoy (m³/año)	Consumo a 1 año (m³/año)	Ahorro de Agua %	Consumo a 5 años (m³/año)	Ahorro del Agua
1. Lavado de tubería	80 m³	80 m³	0%	80 m³	0%
2. Aguas de riego	9902 m³ al día por 120 días	9902 m³ al día por 120 días	0%	9902 m³ al día por 120 días	0%
3. Adecuación y arreglo de daños antes de iniciar la época de riego.	280 m³ al año	280 m³ al año	0%	280 m³ al año	0%
3. Perdidas del sistema	15%	13,5%	1,5%	10%	38,5%
<b>Total Riego</b>	<b>1366890 m³</b>	<b>1349061 m³</b>	<b>1,5%</b>	<b>1307460 m³</b>	<b>38,5%</b>

- **Cronograma de actividades para cumplimiento con metas de reducción de consumo de agua – Actividad de Riego Finca La Revancha.**

Componente	Unidad	Meta Anual					Costo Unitario (\$)	Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5		
Conservación de cuencas	Jornales	10	10	10	10	10	45.000	2.250.000
Cambio a aspersores eficientes	Unidades	110	110	110	110	110	15.000	8.250.000
Adecuación y arreglo de daños antes de iniciar la época de riego	Jornales	50	50	50	50	50	45.000	11.250.000
Control de perdidas	Jornales	180	180	180	180	180	45.000	40.500.000
Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	500.000	2.500.000
Tratamiento químico anual al agua del reservorio	Valor	1	1	1	1	1	500.000	2.500.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 67.750.000</b>

**Metas de reducción de consumo de agua – Actividad Agrícola y Doméstica Finca La Revancha.**

Componente	Consumo hoy (m³/semana)	Consumo a 1 año (m³/semana)	Ahorro de Agua %	Consumo a 5 años (m³/semana)	Ahorro del Agua
Consumo del	100,4	100,4	0	100,4	0

Resolución

CORPOURABA

"Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones"

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1110-2...



Fecha: 11/07/2024 Hora: 17:38:41 Folios: 0

Componente	Consumo hoy (m³/semana)	Consumo a 1 año (m³/semana)	Ahorro de Agua %	Consumo a 5 años (m³/semana)	Ahorro del Agua
proceso					
Consumo doméstico	45	44,55	1	41	9
Lavado de empacadora	22	22	0	22	0
Lavado de botas	4,05	4,04	0	4	1,2
Control pudrición coronas	0,89	0,89	0	0,89	0
Lavado de cochinilla	12,50	12,50	0	11	12
Lavado de uniformes de fumigadores y embolsadores	3,42	2,88	0	2,88	0
Preparación de mezcla de herbicidas	2	2	0	1,41	29,5
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	0,044	0,044	0	0,044	0
Aplicación fertilizante foliar	2	2	0	1,41	29,5
Perdidas del sistema (15%)	22	21,78	1	20,9	5
Planta de recirculación	26	26	0	26	0
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>112,684</b>	<b>1,15</b>	<b>105,534</b>	<b>7,4</b>

- Cronograma de actividades para cumplimiento con metas de reducción de consumo de agua – Actividad Agrícola y Doméstica Finca La Revancha.

Componente	Unidad	Meta Anual					Costo Unitario (\$)	Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5		
Reposición de redes de abasto.	Metro	15	15	15	15	15	11.000	825.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para el aprovechamiento de las aguas lluvias	Metro	20	20	20	20	20	54.000	5.400.000
Mantenimiento general del reservorio	Valor	2	2	2	2	2	170.000	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	550.000	2.750.000
Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	435.000	2.175.000
Conservación de cuencas/caños	Jornales	15	15	15	15	15	51.000	3.825.000
Tanque de almacenamiento de aguas lluvias	Unidad	0	0	1	0	0	565.000	565.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 17.240.000</b>

- Las metas de ahorro al final del quinquenio del PUEAA de la Finca Revancha, corresponden a:

"Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones"

- ❖ Uso Doméstico y Agrícola: 7,4%
- ❖ Actividad de Riego: 4,34%

- El usuario deberá presentar un informe anual donde evidencie el cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), en lo relacionado con las medidas de reducción de consumo de agua.

Para efectos de evitar reprocesos y/o confusiones; cada que se presente el informe en mención, se deberán relacionar los expedientes asociados a las Concesiones de Aguas (subterráneas/Superficial) otorgadas para la Finca La Revancha.

Expediente	Trámite	Uso
200-16-51-01-0189-2015	Concesión de Aguas Subterráneas	Riego
200-165102-033-2011	Concesión de Aguas Superficiales	Riego
		Riego
200-165101-613-2009	Concesión de Aguas Subterráneas	Agrícola y Doméstico
		Agrícola y Doméstico
200-165101-0132-2018	Concesión de Aguas Subterráneas	Riego
200-16-51-01-0173-2015	Concesión de Aguas Subterráneas	Riego y Uso Agrícola

(...)

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80, establece que es deber del Estado, proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que de conformidad con el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación puede ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, entre otro.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que el Artículo 2.2.3.2.20.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 indica que como consecuencia del uso de las aguas y donde se incorporen a las aguas sustancias o desechos se requerirá permiso de vertimientos.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

"Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones"

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1110-2...

Fecha: 11/07/2024 Hora: 17:38:41 Folios: 0

Que la Resolución Nro. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio del 2018.

Que el Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política Colombiana, los cuales, para estos efectos citaremos los numerales 11, 12 y 13, a saber:

**11.** "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

**12.** "En virtud del principio de economía. Las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos. Procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. "

**13.** "En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas"

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

En atención al Artículo 2° de la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022, se aprobó un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de conformidad con las recomendaciones descritas en el informe técnico N° 400-08-02-01-0561 del 11 de marzo del 2022.

Que la corporación, en función del numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, realizó seguimiento documental el día 06 de diciembre del 2022, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas, hacer seguimiento a las obligaciones contraídas, del resultado de la misma, con respecto a las actividades que desempeña la Finca Rubí, emitiendo el informe técnico N°400-08-02-01-3527 del 06 de diciembre del 2022, en el que se logró evidenciar que, con relación al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA; se han emitido tres (3) Resoluciones de aprobación encontrándose además que, dentro de las características de adopción en tales actos administrativos, no se incluyó toda la información respecto a las metas de reducción de consumo de agua y, cronograma y costo del plan quinquenal (actividad doméstica, agrícola y de riego), que se plasman en el documento presentado y evaluado mediante el informe técnico N° 0561 del 11 de marzo de 2022, por lo que resulta necesario modificar el artículo segundo de la resolución 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022, por medio del cual se acogió una información, se aprobó un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el sentido de guardar coherencias entre las actuaciones administrativas y las actividades económicas del titular.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, se considera viable técnica y jurídicamente, modificar el Artículo N° 2 de la resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022, con el fin de establecer un solo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que incluya las metas de reducción de consumo de agua, cronograma, e inversiones a realizar, relacionadas con la actividad económica que ejerce la Finca Rubí, como son las de Riego y Uso Agrícola.

Cabe advertirle al titular del permiso ambiental, que tiene la obligación de presentar un informe anual donde se evidencie el cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en lo relacionado con las medidas de reducción de consumo de agua.

"Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022; el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) presentado por la sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S, identificado con Nit 900.772.634-6, en relación del bien inmueble denominado el Rubí, identificado con matrícula inmobiliarias N° 034-8026 y N° 034-7963; ubicado en la comunal Nueva Colonia del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia; teniendo en cuenta los planes de inversión y las siguientes metas de reducción de consumo de agua"**

- **Metas de reducción de consumo de agua – Actividad de Riego Finca La Revancha.**

Componente	Consumo hoy (m <sup>3</sup> /año)	Consumo a 1 año (m <sup>3</sup> /año)	Ahorro de Agua %	Consumo a 5 años (m <sup>3</sup> /año)	Ahorro del Agua
1. Lavado de tubería	80 m <sup>3</sup>	80 m <sup>3</sup>	0%	80 m <sup>3</sup>	0%
2. Aguas de riego	9902 m <sup>3</sup> al día por 120 días	9902 m <sup>3</sup> al día por 120 días	0%	9902 m <sup>3</sup> al día por 120 días	0%
3. Adecuación y arreglo de daños antes de iniciar la época de riego.	280 m <sup>3</sup> al año	280 m <sup>3</sup> al año	0%	280 m <sup>3</sup> al año	0%
3. Perdidas del sistema	15%	13,5%	1,5%	10%	38,5%
Total Riego	1366890 m <sup>3</sup>	1349061 m <sup>3</sup>	1,5%	1307460 m <sup>3</sup>	38,5%

- **Cronograma de actividades para cumplimiento con metas de reducción de consumo de agua – Actividad de Riego Finca La Revancha.**

Componente	Unidad	Meta Anual					Costo Unitario (\$)	Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5		
Conservación de cuencas	Jornales	10	10	10	10	10	45.000	2.250.000
Cambio a aspersores eficientes	Unidades	110	110	110	110	110	15.000	8.250.000
Adecuación y arreglo de daños antes de iniciar la época de riego	Jornales	50	50	50	50	50	45.000	11.250.000
Control de perdidas	Jornales	180	180	180	180	180	45.000	40.500.000
Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	500.000	2.500.000
Tratamiento químico anual al agua del reservorio	Valor	1	1	1	1	1	500.000	2.500.000
TOTAL								\$ 67.750.000

- **Metas de reducción de consumo de agua – Actividad Agrícola y Doméstica Finca La Revancha.**

Componente	Consumo hoy (m <sup>3</sup> /semana)	Consumo a 1 año (m <sup>3</sup> /semana)	Ahorro de Agua %	Consumo a 5 años (m <sup>3</sup> /semana)	Ahorro del Agua
Consumo del proceso	100,4	100,4	0	100,4	0
Consumo doméstico	45	44,55	1	41	9
Lavado de empacadora	22	22	0	22	0
Lavado de botas	4,05	4,04	0	4	1,2

Resolución

CORPOURABA

"Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones"

CONSECUATIVO: 200-03-20-01-1110-2...



Fecha: 11/07/2024 Hora: 17:38:41 Folios: 0

Componente	Consumo hoy (m <sup>3</sup> /semana)	Consumo a 1 año (m <sup>3</sup> /semana)	Ahorro de Agua %	Consumo a 5 años (m <sup>3</sup> /semana)	Ahorro del Agua
Control pudrición coronas	0,89	0,89	0	0,89	0
Lavado de cochinilla	12,50	12,50	0	11	12
Lavado de uniformes de fumigadores y embolsadores	3,42	2,88	0	2,88	0
Preparación de mezcla de herbicidas	2	2	0	1,41	29,5
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	0,044	0,044	0	0,044	0
Aplicación fertilizante foliar	2	2	0	1,41	29,5
Perdidas del sistema (15%)	22	21,78	1	20,9	5
Planta de recirculación	26	26	0	26	0
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>112,684</b>	<b>1,15</b>	<b>105,534</b>	<b>7,4</b>

- **Cronograma de actividades para cumplimiento con metas de reducción de consumo de agua – Actividad Agrícola y Doméstica Finca La Revancha.**

Componente	Unidad	Meta Anual					Costo Unitario (\$)	Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5		
Reposición de redes de abasto	Metro	15	15	15	15	15	11.000	825.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para el aprovechamiento de las aguas lluvias	Metro	20	20	20	20	20	54.000	5.400.000
Mantenimiento general del reservorio	Valor	2	2	2	2	2	170.000	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	550.000	2.750.000
Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	435.000	2.175.000
Conservación de cuencas/caños	Jornales	15	15	15	15	15	51.000	3.825.000
Tanque de almacenamiento de aguas lluvias	Unidad	0	0	1	0	0	565.000	565.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 17.240.000</b>

**Parágrafo 1°:** El quinquenio aprobado en el presente acto administrativo corresponde a los años 2022-2023

**Parágrafo 2°:** Las metas de reducción propuestas y aprobadas por esta Autoridad Ambiental corresponden a:

- Uso Doméstico y Agrícola: **7,4%**
- Actividad de Riego: **4,34%**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022, que no son objeto de modificación, continúan vigentes.

"Por la cual se modifica la Resolución N° 200-03-20-01-0867 del 09 de abril del 2022 y se dictan otras disposiciones"

**ARTICULO TERCERO.** La Sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S**, identificada con Nit 900.772.634-6, en relación del bien inmueble denominado El Rubí, identificado con matrículas inmobiliarias N° identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-8026 y N° 034-7963, ubicada en la comunal, Nueva Colonia, del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, debe dar cumplimiento al "**PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)**" presentado y aprobado por esta Corporación en la presente actuación administrativa, además lo señalado a continuación:

1. Presentar un informe anual donde se evidencie el cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), en lo relacionado con las medidas de reducción de consumo de agua.

**ARTÍCULO CUARTO. Advertir** al titular del presente instrumento de manejo y control ambiental que la inobservancia a las obligaciones establecidos en la presente resolución y en los diferentes actos administrativos y/u oficios que han sido expedidos en el marco del expediente N° 200-16-51-01-0173-2015, dará lugar a la adopción de las medidas preventivas y/o sanciones de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

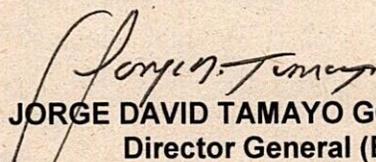
**ARTÍCULO QUINTO. Publicar** la presente Resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 de 1993.

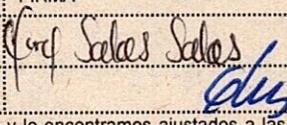
**ARTÍCULO SEXTO Notificar** el presente acto administrativo a la sociedad **INVERAGRO LOS ALMENDROS S.A.S**, Identificada con Nit 900.772.634-6, o a quien está autorice debidamente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67° al 69° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**ARTICULO SEPTIMO.** Contra la presente resolución procede, ante el Director General (E) de la Corporación, recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011, concordante con el Artículo 74° ibídem.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yury Banesa Salas		04/06/2024
Revisó	Elizabeth Granada Ríos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-01-0173-2015